

EJECUTIVO. 2019-00076-00.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 03 de agosto de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

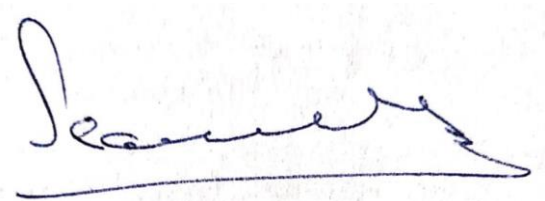
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se despachará favorablemente la solicitud elevada por el demandado toda vez que revisado el expediente se encuentra a folio 38 el oficio emitido por el Jefe Grupo Embargos de Talento Humano de la Policía Nacional en el que informa que ciertamente el demandado a la fecha no hace parte como miembro activo de esa institución toda vez que recibe su mesada pensional por parte de la caja de sueldos de retiro de la policía nacional CASUR, entidad a la que remitió el oficio de embargo.

Con base en lo expuesto se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para que proceda a levantar la medida de embargo decretada sobre el 30 % de la mesada pensional devengada o por devengar del demandado CARLOS EDUARDO MARTINEZ TORRES que fue comunicada mediante oficio No. 850 de abril 24 de 2019. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

ega